



Ayuntamiento  
Cartagena



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**13.- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE SOBRE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.A. 4 DE CABO DE PALOS Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR, EN REPRESENTACIÓN MUNICIPAL.**

El Alcalde-Presidente, en cuanto titular del Área de Urbanismo e Infraestructuras, ha conocido del expediente sobre Proyecto de Estatutos y Bases y Programa de Actuación de la U.A. 4 de Cabo de Palos, así como de la propuesta de resolución de la Jefe del Servicio Jurídico de Gestión Urbanística, conforme lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de agosto de 2014, se resuelve aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases y Programa de Actuación de la U.A. 4 de Cabo de Palos., con las salvedades contenidas en dicho acuerdo.

Cumplidos los condicionantes a que se contrajo dicho acuerdo y sometidos a exposición pública los documentos aprobados en la forma legalmente establecida y, no habiéndose formulado alegaciones frente a los mismos, por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2015, se aprueba definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases y el Programa de Actuación de la referida unidad de actuación, presentado por D. Eduardo Asensio Espín y otros.

Consta en el expediente la notificación personal a los interesados de dicho acuerdo así como la remisión de anuncios al BORM y Sede Electrónica Municipal.

Con fecha de entrada en Registro General del Ayuntamiento el 10 de febrero de 2016, se presenta escrito de los promotores de la actuación urbanística, aportando **Escritura Pública de Constitución de la Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación nº 4 de**

**Suelo Urbano de Cabo de Palos**, otorgada en fecha 13 de enero de 2016, ante la notario del Ilustre Colegio de Murcia, doña Concepción Jarava Melgarejo, con número de protocolo 36.

Asimismo en la citada Escritura consta el nombramiento del Consejo Rector que queda constituido como sigue:

**Presidente:** Don Eduardo Espín Grancha.

**Secretario:** Don Eduardo Miguel Asensio Espín.

**Vocales:** Don Francisco Paula Ramón Espín Grancha, Don Félix Ramón Romojaro Almela y Don Eduardo Espín Templado.

Se establece asimismo el nombramiento de Vocal del Órgano Rector, en representación de la Administración actuante, designado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por ello el Alcalde Presidente, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 4 de Cabo de Palos, conforme a los acuerdos adoptados y Escritura Pública otorgada.

2º.- Proceder a la inscripción de dicha Junta de Compensación en el Libro Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

3º.- Designar representante municipal en dicha Junta al miembro de la Corporación Municipal al que se atribuyan en cada momento las competencias en materia de urbanismo.

4º.- El presente acuerdo que se notificará personalmente a los interesados, pone fin a la vía administrativa, si bien, contra esta resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, dirigido a la Concejalía de Urbanismo e Infraestructura, para ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 18 de febrero de 2016.= EL ALCALDE-PRESIDENTE.= Firmado, José López Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la

aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

